**Expediente N° 186/2021**

PROYECTO DE ORDENANZA

Veinticinco de Mayo, 5 de Noviembre de 2021.

A la Sra Presidenta

del Honorable Concejo Deliberante

Sra. Cecilia Pezzelatto

S\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_D

Me dirijo a UD a fin de remitirle el proyecto de Ordenanza para la convalidación de la prórroga del Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Veinticinco de Mayo y el señor Claudio Ortegoza, propietario del inmueble ubicado en calle 8 Nro. 729 Piso 3ero., entre las calles 46 y 47, Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección H, Manzana  586, Parcela 8, Subparcela 4, Partida Nro. 055-293128, de la Ciudad de La Plata, donde actualmente funciona una de las casas de los estudiantes veinticinqueños en dicha ciudad, para su tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a ud muy atte.

Firma: Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal

Veinticinco de Mayo, 5 de Noviembre de 2021

**VISTO:**

 El contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo y el señor Claudio ORTEGOZA,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el citado ut supra es propietario del inmueble ubicado la Ciudad de La Plata, calle 8 Nro. 729 Piso 3ero, entre las calles 46 y 47, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección H, Manzana  586, Parcela 8, Subparcela 4, Partida Nro. 055-293128, donde actualmente funciona una de las casas de los estudiantes veinticinqueños en dicha ciudad, lugar este destinado a ofrecer a los jóvenes del distrito que así lo requieran, un sitio para vivir en el difícil momento de desarraigo que se genera a quienes vivimos en el interior cuando decidimos iniciar una carrera terciaria o universitaria fuera de nuestra ciudad.

Que resulta de vital importancia que las familias a quienes les resulta difícil o imposible afrontar la erogación de un alquiler cuenten con un lugar donde puedan residir sus hijos y de esta manera desarrollar una carrera universitaria que conlleva además otros gastos.

Que es finalidad de este estado municipal acompañar el progreso de los jóvenes para desarrollarse en la materia de la que posee vocación y ejercer una profesión durante el transcurso de su vida, garantizando el acceso a la educación universitaria pública.

Que conforme lo estipulado por el artículo 108 inc. 14 de la LOM el señor intendente en uso de sus atribuciones ha suscripto la prórroga del contrato de locación que fuera  celebrado entre las partes mencionadas el 01 de marzo de 2019 con vencimiento el 28 de febrero de 2021,  la cual será por el término de doce meses, a partir del día 01/03/2021.

Que es atribución de vuestro Honorable Cuerpo convalidar dicho contrato, y en consecuencia se remite el instrumento jurídico pertinente a tales efectos.

Por ello:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE VEINTICINCO DE MAYO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º**: Convalídese la prórroga del contrato de locación por el plazo de doce meses, a partir del día 01/03/2021, entre la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, representada por el Sr. Intendente Dr. Hernán Ralinqueo, DNI: N°31.196.090 y el señor Claudio Ortegoza, DNI. N°15.699.676 en relación al inmueble ubicado en calle 8 Nro. 729 Piso 3ero, entre las calles 46 y 47, Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección H, Manzana  586, Parcela 8, Subparcela 4, Partida Nro. 055-293128 de la Ciudad de La Plata, que tendrá como objeto continuar con el funcionamiento de  una de las casas de los estudiantes de la ciudad 25 de Mayo en La Plata, cuya copia certificada se remite y forma parte como **Anexo I** a la presente.

**Artículo 2º:** De forma.

Firman: Ezequiel Sinnot Blanco, Secretario de Políticas Sociales y Sanitarias; Dr. Hernán Ralinqueo Intendente Municipal.